



Resolución Directoral

Lima, 20 de ~~SEPTIEMBRE~~ de 2023

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 31930-2023, que contiene el Informe Técnico N° 63-2023-HNDM-OGC, de fecha 28 de agosto de 2023, con el que se solicita la aprobación del formato denominado: Autorización de Entrega de Cadáver, en el Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 111°, de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que, sólo es permitido inhumar cadáveres en cementerios debidamente autorizados por la Autoridad de Salud competente, conforme a lo que dispone la ley de la materia y su reglamento;

Que, los artículos 17° y 19°, de la Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, han dispuesto que las inhumaciones se efectuarán en los cementerios, previo cumplimiento de lo dispuesto por el Código Sanitario, salvo mandato judicial y deberán inscribirse en el Registro de Estado Civil. Los requisitos técnico-sanitarios para las inhumaciones, serán determinados por el Reglamento;

Que, según el Glosario de Términos, incorporado por el artículo 3° del Decreto Supremo N° 031-2021-SA, al Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-SA, cadáver, es el cuerpo sin vida de una persona, cuyo deceso debe para efectos jurídicos estar certificado previamente por un médico, pudiendo ser inhumado o cremado;

Que, asimismo, según lo dispuesto en el artículo 51°, del antes previsto Reglamento, la obligación de dar sepultura a un cadáver recae sobre el cónyuge sobreviviente o el pariente más próximo que se encuentre en condiciones de sufragar los gastos. Los entierros de personas no identificadas sólo proceden en cementerios públicos;

Que, como Anexo 05, en la Directiva Sanitaria N° 002-HNDM/2020/OGC: Directiva Sanitaria para el Manejo de los Cadáveres con Diagnóstico Probable o Definido COVID-19, aprobada mediante Resolución Directoral N° 110-2020/D/HNDM de fecha 14 de agosto de 2020, se aprobó el formato denominado: Autorización de Salida de Cadáver ,

Que, con el Memorándum N° 00617-DECC-HNDM, de fecha 10 de mayo de 2023, el Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, solicita la modificación del antes referido formato aprobado, señalando que es necesario identificar a los óbitos fetales de tal manera que se facilite el proceso de entrega de cadáveres, previniendo así, problemas médico legales para el personal de la Institución, propuesta que señala cuenta con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, hecha mediante Memorándum N° 0596-2023-OEI-HNDM, de fecha 15 de mayo de 2023;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal z., del numeral 4. Funciones Específicas del Jefe de Guardia, de la Ficha de Descripción de Funciones del Cargo o Puesto de Trabajo, del Manual de Organización y Funciones del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, aprobado por Resolución Directoral N° 00117-2014/D/HNDM, de fecha 25 de febrero de 2014, el Jefe de Guardia,

tiene entre otras funciones: Autorizar la salida de cadáveres, llenando correctamente los formatos respectivos;

Que, el numeral 4.1, de las Definiciones Operativas, de la NTS N° 139- MINSA/2018/DGAIN: Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica, aprobada por Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, define al Egreso, como la salida de la IPRESS de un paciente que estuvo hospitalizado o internado. Pudiendo ser por: alta, retiro voluntario, fallecimiento, traslado a otra IPRESS o fuga. Debiendo incluirse el formato de Acta de Entrega en el caso de pacientes menores de edad;

Que, con la Resolución Ministerial N° 280-2016/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 216-MINSA/OGTI-V.01: Directiva Administrativa que establece el Procedimiento para la Certificación de las Defunciones, habiéndose definido en el numeral 5.1.7, al certificado de defunción fetal, como el documento público que certifica o constata oficialmente el fallecimiento del óbito fetal y es expedido por el médico, obstetra, profesionales de la salud o personal de la salud autorizado. El certificado de defunción fetal se emite en un formato establecido para tal fin. Y, según los numerales 6.5.3, 6.6.4, 6.6.9 y la Primera Disposición Final, la certificación en línea o manual de la defunción fetal, para el caso en que el periodo de gestación de la madre sea menor a las 22 semanas o el peso del feto sea menor de 500 gramos, el profesional de la salud podrá expedir el certificado de defunción fetal únicamente a solicitud del interesado. El certificado de defunción fetal es expedido para que el familiar del cadáver pueda realizar la inhumación entregándolo al promotor del cementerio respectivo. La no expedición del certificado de defunción fetal para el caso de las muertes fetales intrauterinas cuyo peso sea menor a los 500 gramos o el periodo de gestación menor a las 22 semanas, no impide la entrega de los restos humanos al solicitante;

Que, mediante Dictamen Legal N° 25-2023-ETAJS-OAJ-HNDM, de fecha 6 de junio de 2023, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de este Nosocomio, ha emitido su pronunciamiento jurídico-legal, respecto a la solicitud de la modificación del referido formato, señalando que acoge la propuesta de modificación hecha por el Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos;

Que, mediante el documento de visto, la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad, ha emitido el sustento técnico y ha adjuntado el nuevo formato denominado: Autorización de Entrega de Cadáver, en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", señalando que cumple con la información necesaria y opinión favorable de las áreas involucradas, solicitando se apruebe mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, en ese sentido, se hace necesario mediante la presente resolución, dejar sin efecto el formato "Autorización de Salida de Cadáver", que como Anexo 05, se aprobó en la Directiva Sanitaria N° 002-HNDM/2020/OGC: Directiva Sanitaria para el Manejo de los Cadáveres con Diagnóstico Probable o Definido COVID-19, aprobada mediante Resolución Directoral N° 112-2020/D/HNDM, de fecha 14 de agosto de 2020, modificada por Resolución Directoral N° 090-2022/D/HNDM, de fecha 22 de abril de 2022;

Con las visaciones del Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, del Jefe de la Oficina de Estadística e Informática; y, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 0886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



Resolución Directoral

Lima, 20 de ~~SEPTIEMBRE~~ de 2023

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el formato denominado: "Autorización de Salida de Cadáver", que como Anexo 05, se aprobó en la Directiva Sanitaria N° 002-HNDM/2020/OGC: Directiva Sanitaria para el Manejo de los Cadáveres con Diagnóstico Probable o Definido COVID-19, aprobada mediante Resolución Directoral N° 112-2020/D/HNDM, de fecha 14 de agosto de 2020, modificada por Resolución Directoral N° 090-2022/D/HNDM, de fecha 22 de abril de 2022.

Artículo 2°.- Aprobar el formato denominado: "Autorización de Entrega de Cadáver", en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", que en documento adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, realice las gestiones para la producción y distribución del formato antes aprobado.

Artículo 4°.- Disponer que, el Jefe del Departamento y Cuidados Críticos, supervise el uso del formato antes aprobado.

Artículo 5°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución, disponga la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

VRGP/ELVF/JEVT/jevt.

C.c.:

- Dirección General.
- Organo de Control Institucional.
- Dirección Adjunta.
- Ofic. Gestión de la Calidad.
- Ofic. Asesoría Jurídica.
- Ofic. Estadística e Informática.
- Dpto. Emergencia y Cuidados Críticos.
- Archivo.



DR. VICTOR RAFAEL GONZALES PÉREZ
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL
C. U. P. 27460 - R. M. E. 13077

AUTORIZACIÓN DE ENTREGA DE CADÁVER

El jefe de la Guardia Dr.(a): autoriza la entrega del cadáver:

IDENTIFICACIÓN DEL CADÁVER. Registrar los datos según corresponda.

Nombres y apellidos:

Sexo: F () M (), Edad: años () / meses () / días ()

Identificado(a) con DNI () / extranjería () / pasaporte () / otro () N°:

con Historia Clínica N°:

En caso de Óbito Fetal, colocar (registrar los datos consignados en el certificado elaborado por Gineco-Obstetra, adjuntar copia):

- *Peso:*; *Sexo:* F () M ().

- *Nombres y apellidos madre:*

- *H.C. N°*

PERSONA QUE RETIRA EL CADÁVER. El responsable que retire el cadáver debe cumplir los siguientes requisitos: ser mayor de edad y/o menor de edad madre/padre, debidamente identificado; con plena capacidad de ejercicio conforme al Art. 42° y 46° del Código Civil¹.

Nombres y apellidos:

con parentesco () / entidad ():

Identificado(a) DNI () / extranjería () / pasaporte () / otro () N°:

y/o solicitado mediante Oficio N°:

Fecha de salida: / /
dd mm aa

Hora:
(0 a 24 hrs)

Firma y Sello
Médico Jefe de Guardia

Firma del responsable
Retira el cadáver

Huella digital

DNI:

Adjuntar:

- Copia del documento de identidad del paciente fallecido.
- Copia del documento de identidad del solicitante.
- Copia del oficio remitido (si corresponde).
- Copia de certificado de Gineco-Obstetricia del Óbito fetal (si corresponde)

¹ Art. 42° y 46° del Código Civil; en el caso de ser menor de edad, excepcionalmente tienen plena capacidad de ejercicio los mayores de catorce (14) años y menores de dieciocho (18) años que contraigan matrimonio, o quienes ejerciten la paternidad. O las personas mayores de dieciséis (16) años por obtener título oficial que les autorice para ejercer una profesión u oficio.